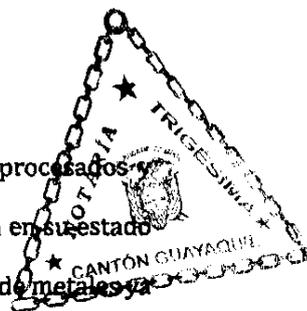


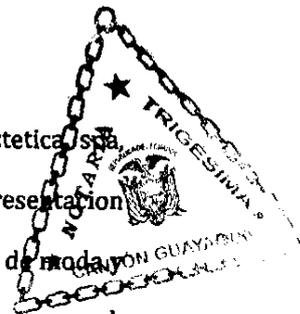
1 agrícolas, tales como frutas, vegetales, productos industriales en las ramas
2 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la
3 rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
4 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas,
5 para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la
6 construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir
7 nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas
8 de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos,
9 accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos;
10 equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
11 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
12 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos,
13 insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para
14 ortopedia; instrumentos, insumos, implemetos y materiales de Osteosíntesis;
15 equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y
16 equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y
17 cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de
18 librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos,
19 discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
20 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)
21 Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero;
22 productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y
23 acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y
24 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
25 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
26 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll)
27 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables,
28 redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos

1 lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y
 2 obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
 3 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya
 4 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
 5 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,
 6 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de
 7 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como
 8 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s)
 9 Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no
 10 flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la
 11 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá
 12 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
 13 progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la
 14 arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión
 15 inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia
 16 energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas,
 17 edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
 18 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase
 19 de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al
 20 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a)
 21 Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y
 22 repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos,
 23 accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios,
 24 partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales
 25 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
 26 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e
 27 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios,
 28 centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves.



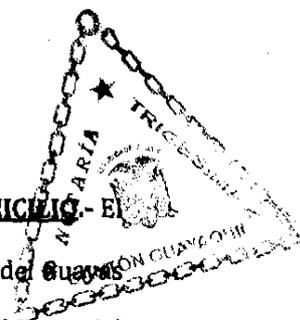
1 embarcaciones, barcos, **CINCO**.- Compraventa, corretaje, administración, permuta,
2 avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
3 inmuebles; **SEIS**.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción
4 y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia;
5 así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier
6 otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y
7 toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE**.- La compañía
8 también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable,
9 jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,
10 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza
11 de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y
12 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general;
13 Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y
14 repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de
15 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y
16 desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a
17 embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d)
18 Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera;
19 e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños
20 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
21 profundas; **OCHO**.- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
22 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
23 computación y procesamiento de datos; **NUEVE**.- Se dedicará además a la
24 administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles,
25 restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,
26 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación,
27 heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo
28 tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros

1 de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa,
 2 academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación
 3 de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y
 4 varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;
 5 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
 6 Audiovisuales; **DIEZ.**- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases
 7 tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la
 8 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de
 9 azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general.
 10 Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en
 11 general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La
 12 explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies
 13 bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón,
 14 moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
 15 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;
 16 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
 17 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá
 18 dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera
 19 en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
 20 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos.
 21 Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
 22 explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.**- Tendrá por objeto dedicarse a la
 23 actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y
 24 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o
 25 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.**- Podrá realizar embalajes,
 26 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga
 27 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o
 28 privado; **TRECE.**- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras



1 todo tipo de minerales; **CATORCE.**- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
2 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
3 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;
4 **QUINCE.**- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad,
5 marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
6 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y
7 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración
8 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
9 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
10 relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.**-
11 Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,
12 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;
13 **DIECISIETE.**- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
14 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
15 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;
16 **DIECIOCHO.**- La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados
17 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como
18 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de
19 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría
20 legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y
21 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
22 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,
23 artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar
24 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
25 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
26 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con
27 el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
28 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta

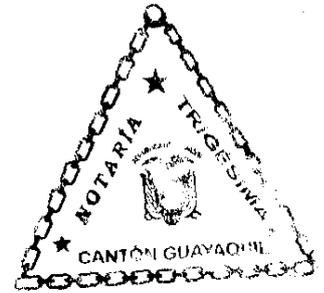
1 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El
 2 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas
 3 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
 4 exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de
 5 la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
 6 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE**
 7 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias,
 8 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**
 9 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
 10 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción
 11 a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
 12 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **CHRISTIAN STALYN**
 13 **ZAVALA GARCIA,** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas,
 14 de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
 15 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor
 16 **JAIME ALFREDO MORENO COELLO** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
 17 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
 18 de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
 19 Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el
 20 Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
 21 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en
 22 el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
 23 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-
 24 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**
 25 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:
 26 **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a
 27 la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
 28 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través



1 del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el
2 presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero:**
3 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente
4 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación
5 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
6 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,
7 hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
8 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
9 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social
10 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
11 nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta
12 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
13 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
14 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas,
15 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
16 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
17 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
18 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
19 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
20 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
21 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
22 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por
23 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
24 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
25 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
26 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
27 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la
28 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7507665
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/05/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: FRUTAINNOVSA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7507665

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/06/2013 11:19:42

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

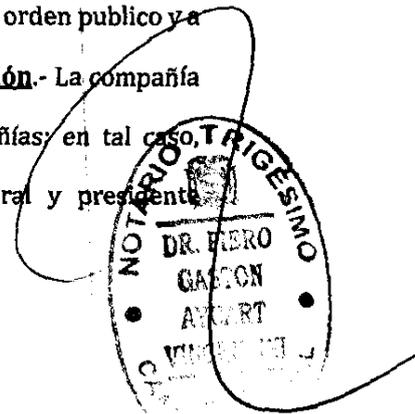
ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

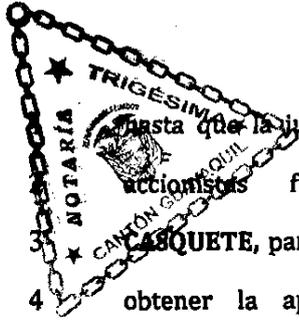


Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: EGLVSL a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



1 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
 2 accionistas que concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los
 3 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
 4 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
 5 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
 6 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
 7 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
 8 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
 9 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
 10 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
 11 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
 12 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
 13 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
 14 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
 15 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
 16 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
 17 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
 18 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
 19 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
 20 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
 21 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
 22 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.
 23 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
 24 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno
 25 al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a
 26 las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía
 27 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
 28 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente.





Hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los
 accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ**
CASQUETE, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para
 4 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
 5 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.
 6 Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado
 7 por el Banco respectivo.- f) ilegible.- **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ**
 8 **CASQUETE.**- Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.-
 9 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 10 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a
 11 gregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario,
 12 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
 13 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

Christian Stalyn Zavala Garcia

CHRISTIAN STALYN ZAVALA GARCIA

Ced. Ciud. No. 0918287830

Jaime Moreno

JAIME ALFREDO MORENO COELLO

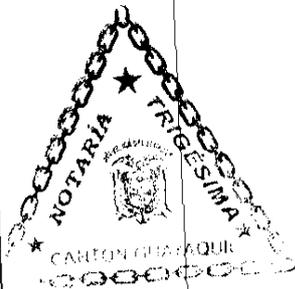
Ced. Ciud. No. 0918914573

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FRUTAINNOVSA S.A. la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FRUTAINNOVSA S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON **GUAYAQUIL**, con fecha **15 de mayo del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0003256**, dictada el **4 de junio del 2013**, por el **Ab. MARIO BARBERAN VERA**, **ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 5 de junio del año dos mil trece.-



Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.816
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 16:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003256, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 4 de junio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: FRUTAINNOVSA S.A., de fojas 73.477 a 73.495, Registro Mercantil número 10.903.

ORDEN: 25816

.....

.....

.....

.....



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 06 de junio de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0562258

MP. IGM. 00



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0015780

Guayaquil, 19 JUN 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FRUTAINNOVSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm